

Medellín, 3 de marzo de 2020

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 05001310300520190050400

DEMANDANTE: CARMEN LUCIA RAMÍREZ PALACIO Y OTROS

DEMANDADO: ÁLVARO ANDRÉS ECHAVARRÍA JARAMILLO Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN

De la manera más comedida me permito dirigirme ante el despacho actuando en mi condición de apoderado del señor ÁLVARO ANDRÉS ECHAVARRÍA JARAMILLO identificado con cedula 71.086.603 quien fuera sancionado con multa equivalente a (05) salarios mínimos legales vigentes.

Por lo anterior de conformidad a la normatividad interpongo el recurso de reposición y en subsidio el de apelación al auto de fecha 25 de febrero de 2021. Obedece esta impetración de mediación a circunstancias que nos hacen posible incoar el recurso y que graficamos así:

El ministerio de justicia y el derecho expidió el decreto legislativo número 806 de 04 de junio de 2020, el cual implementa las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, estableciendo diferentes medidas que pretenden privilegiar la utilización de medios virtuales para la prestación de servicios de justicia y que posibilita el envío de memoriales por correo electrónico esto como consecuencia de haberse declarado el estado de emergencia económica social y ecológica que conllevo a las medidas preventivas de carácter sanitario y al trabajo en casa, lo que vino a modificar el discurrir procedimental al surgir para los usuarios la imposición de utilizar y aplicar en la comunicación virtual tecnologías, equipos y demás implementos de la intercomunicación significando para muchos ciudadanos una situación compleja al tener que acudir como en el presente caso a remitir al juzgado el escrito de justificación, con las limitaciones para hacer versátil la intercomunicación. Así en el término de los tres días se procedió a remitir el escrito en fecha 17 de febrero de 2021 a las 17:01 tras unas repetidas notificaciones que por el desconocimiento tecnológico se aplicó una dirección de correo electrónica que hacia rebotar el correo electrónico en la carpeta de spam, percibiendo en estos efectos fallidos la causa de la devolución

del correo electrónico enviándola de manera correctamente a las 18:32 del día 17 de febrero de 2021 siendo recibida, anexamos la cadena de correos para la mejor ilustración de nuestra buena fe en lo manifestado.

Así señor juez es claro que el acceso que ha sobrevenido al uso y manejo de los medios tecnológicos de la comunicación implica un nuevo conocimiento para ejercer las actuaciones judiciales que producen como en el presente caso circunstancias que afectan a las partes por la limitación de una educación digital y que invocamos como atenuante de la conducta atribuida la extemporaneidad de la comunicación.

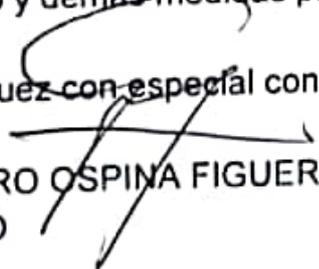
El legislador en su momento determinó normativamente el valor pecuniario de las multas, lo que fue impuesto en circunstancias diferentes y que al irrumpir con las nuevas exigencias de la justicia virtual, sus inconvenientes tecnológicos para los usuarios en equidad y comprensiva aplicación de justicia bien hace posible que se comprenda el acto de intercomunicación que nos comprometió por lo ya manifestado y se reevalúe la aplicación sancionatoria impuesta para revocarla total o parcialmente.

La cuantía de la sanción en las actuales circunstancias económicas de la restricción laboral y difíciles momentos para la supervivencia social viene a configurar un castigo para la familia en lo concerniente a su supervivencia en la actual pandemia que afecta a todas las personas y que invocamos como aspecto que colocamos a la comprensión y valoración del señor juez que se ha destacado por su ecuanimidad y sapiencia.

La manifestación demostrativa de la carencia del conocimiento tecnológico y no contar con las herramientas adecuadas para la conexión, así como el desconocimiento en el manejo de herramientas tecnológicas imposibilitaba para una juiciosa trasmisión.

En conclusión señor juez nuestro pedimento de plena buena fe, considerando la situación económica de las partes invocamos su aplicado conocimiento de la vida cotidiana de las personas, los sucesos que a todos nos han afectado con el aislamiento y demás medidas preventivas de carácter pandémico.

Del señor juez con especial consideración;


ALEJANDRO OSPINA FIGUEROA
ABOGADO
T.P.27.571



Solución Legal Abogados S.A.S. <solucionlegalmed@gmail.com>

Radicado 2019 50400

7 mensajes

Solución Legal Abogados S.A.S. <solucionlegalmed@gmail.com>

17 de febrero de 2021 a las 17:01

Para: Ccto05me@cendoj.ramajucial.gov.co

Con un cordial saludo me dirijo a usted para hacerle llegar el escrito de excusa del señor Alvaro Andres Echavarra Jaramillo.

Atentamente,

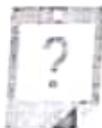
Alejandro Ospina Figueroa

 CamScanner 02-17-2021 16.57.pdf
569K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

17 de febrero de 2021 a las 17:01

Para: solucionlegalmed@gmail.com

**No se encontró la dirección**

Tu mensaje no se entregó a **Ccto05me@cendoj.ramajucial.gov.co** porque no encontramos el dominio **cendoj.ramajucial.gov.co**. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 10735954 DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajucial.gov.co responded with code NXDOMAIN
Domain name not found: cendoj.ramajucial.gov.co

Final-Recipient: rfc822; Ccto05me@cendoj.ramajucial.gov.co

Action: failed

Status: 4.0.0

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: 10735954 DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajucial.gov.co responded with code NXDOMAIN

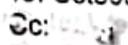
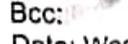
Domain name not found: cendoj.ramajucial.gov.co

Last-Attempt-Date: Wed, 17 Feb 2021 14:01:24 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Solución Legal Abogados S.A.S." <solucionlegalmed@gmail.com>

<https://mail.google.com/mail/u/0?ik=7bb61ade3c&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar2562990264212374458&simpl=msg-a%3Ar-68998306...> 1/4

To: Ccto05me@cendoj.ramajucial.gov.co
Cc: 
Bcc: 
Date: Wed, 17 Feb 2021 17:01:10 -0500
Subject: Radicado 2019 50400
----- Message truncated -----

Solución Legal Abogados S.A.S. <solucionlegalmed@gmail.com>
Para: Ccto05me@cendoj.ramajucial.gov.co

17 de febrero de 2021 a las 17:06

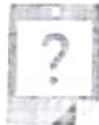
El mié., 17 de febrero de 2021 5:01 p. m., Solución Legal Abogados S.A.S. <solucionlegalmed@gmail.com> escribió:
Con un cordial saludo me dirijo a usted para hacerle llegar el escrito de excusa del señor Alvaro Andres Echavarra Jaramillo.

Atentamente,

Alejandro Ospina Figueroa

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: solucionlegalmed@gmail.com

17 de febrero de 2021 a las 17:06



No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **Ccto05me@cendoj.ramajucial.gov.co** porque no encontramos el dominio **cendoj.ramajucial.gov.co**. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 7068723 DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajucial.gov.co responded with code NXDOMAIN
Domain name not found: cendoj.ramajucial.gov.co

Final-Recipient: rfc822; Ccto05me@cendoj.ramajucial.gov.co
Action: failed
Status: 4.0.0
Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: 7068723 DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajucial.gov.co responded with code NXDOMAIN
Domain name not found: cendoj.ramajucial.gov.co
Last-Attempt-Date: Wed, 17 Feb 2021 14:06:16 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----
From: "Solución Legal Abogados S.A.S." <solucionlegalmed@gmail.com>
To: Ccto05me@cendoj.ramajucial.gov.co
Cc:

3/3/2021

Gmail - Radicado 2019 50400

Bcc:
Date: Wed, 17 Feb 2021 17:06:03 -0500
Subject: Re: Radicado 2019 50400

El mié., 17 de febrero de 2021 5:01 p. m., Solución Legal Abogados S.A.S. <solucionlegalmed@gmail.com> escribió:
Con un cordial saludo me dirijo a usted para hacerle llegar el escrito de excusa del señor Alvaro Andres Echavarra Jaramillo.

Atentamente,

Alejandro Ospina Figueroa

Solución Legal Abogados S.A.S. <solucionlegalmed@gmail.com>
Para: Ccto05me@cendoj.ramajucial.gov.co

17 de febrero de 2021 a las 17:08

El mié., 17 de febrero de 2021 5:01 p. m., Solución Legal Abogados S.A.S. <solucionlegalmed@gmail.com> escribió:
[Texto citado oculto]

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: solucionlegalmed@gmail.com

17 de febrero de 2021 a las 17:08



No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **Ccto05me@cendoj.ramajucial.gov.co** porque no encontramos el dominio **cendoj.ramajucial.gov.co**. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 5303 DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajucial.gov.co responded with code NXDOMAIN
Domain name not found: cendoj.ramajucial.gov.co

Final-Recipient: rfc822; Ccto05me@cendoj.ramajucial.gov.co
Action: failed
Status: 4.0.0
Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: 5303 DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajucial.gov.co responded with code NXDOMAIN
Domain name not found: cendoj.ramajucial.gov.co
Last-Attempt-Date: Wed, 17 Feb 2021 14:08:49 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Solución Legal Abogados S.A.S." <solucionlegalmed@gmail.com>

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7bb61ade3c&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar2562990264212374458&siml=msg-a%3Ar-68998306> ... 3/4

3/3/2021

Gmail - Radicado 2019 50400

To: Ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: 

Bcc:

Date: Wed, 17 Feb 2021 17:08:36 -0500

Subject: Re: Radicado 2019 50400

El mié., 17 de febrero de 2021 5:01 p. m., Solución Legal Abogados S.A.S. <solucionlegalmed@gmail.com> escribió:
Con un cordial saludo me dirijo a usted para hacerle llegar el escrito de excusa del señor Alvaro Andres Echavarrá Jaramillo.

Atentamente,

Alejandro Ospina Figueroa

Solución Legal Abogados S.A.S. <solucionlegalmed@gmail.com>

17 de febrero de 2021 a las 16:32

Para: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Texto citado oculto]

 CamScanner 02-17-2021 16.57.pdf
569K